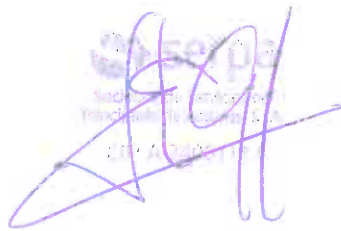


Expediente: 018.01\_PS\_SUMINISTRO\_PAJA

**Título: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2018**

En Gijón, a 28 de agosto de 2018,



Fdo.: D. José Luis García López  
Responsable de la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales

## ÍNDICE

|   |                                                                   |   |
|---|-------------------------------------------------------------------|---|
| 1 | PREScripciones TÉCNICAS GENERALES .....                           | 3 |
| 2 | CARACTERÍSTICAS DE LA PAJA DE CEREAL HENIFICDA.....               | 3 |
| 3 | CANTIDADES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO ..... | 3 |
| 4 | CONSIDERACIONES GENERALES .....                                   | 4 |

## 1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje.

La paja de cereal aporta en el proceso de compostaje fundamentalmente carbono, por lo que contribuye a equilibrar la relación C/N en la masa a compostar. Por otro lado, la incorporación de un material con un bajo contenido de humedad, junto con su estructura, favorece la reducción de humedad en el conjunto de la masa y la penetración del oxígeno que facilita la fermentación aerobia.

## 2 CARACTERÍSTICAS DE LA PAJA DE CEREAL HENIFICADA

La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones, su contenido en humedad no superará el 16 %. Se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias, con coloración natural, sin ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones observables.

## 3 CANTIDADES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

La cantidad máxima a suministrar será de **200.000 kilogramos** que en su caso se hará efectiva antes con anterioridad al 31 de mayo de 2019 fecha en la que llega a su fin la Resolución de encargo: 18/102/MA-SE de fecha 30 de mayo de 2018 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente que obliga a SERPA S. A. a la realización de los trabajos consistentes en el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales.

La paja de cereal henificada será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA S. A. efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

En todo caso el suministrador estará obligado a observar un plazo máximo de 10 días contados a partir del momento de realización de la solicitud de suministro para realizar la entrega de la correspondiente partida. A partir de esta fecha el proveedor realizará la facturación del importe correspondiente al suministro realizado, procediendo SERPA S. A. al abono del importe en los plazos de pago establecidos.

Las entregas se documentarán por medio de los pertinentes albaranes de entrega, y se acompañarán de los tickets de pesada y destara.

Las entregas se realizarán en camiones completos de 40 balas de paja de entre 350-400 Kg cada uno, empacada mediante cuerda de rafia y que no se encuentre excesivamente trillada.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de carga, transporte y pesaje.

#### **4 CONSIDERACIONES GENERALES**

De cada entrega parcial se realizará por el responsable de la planta una comprobación del cumplimiento de las condiciones anteriormente citadas, con el fin de asegurar que el conjunto de la partida responde a los requisitos establecidos. El resultado de la inspección como “no apta” se hará constar en un acta y se comunicará al proveedor por escrito.

El proveedor deberá reponer en un plazo máximo de 72 horas el total de dicha partida, siendo responsable de los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de la partida.

Asimismo, el suministro que se certifique como “no apto” deberá ser retirado en un plazo máximo de 15 días naturales. Si el proveedor no procediera a la retirada en el plazo señalado, se procederá a su destrucción.

**-NO MÁS CLÁUSULAS-**